



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.6/L.496
12 diciembre 1961

ORIGINAL: ESPAÑOL

Decimosexto período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 70 del programa

LABOR FUTURA EN MATERIA DE CODIFICACION Y DESARROLLO
PROGRESIVO DEL DERECHO INTERNACIONAL

Colombia: enmienda al proyecto de resolución presentado por Afganistán, Camboya, Ceilán, Checoslovaquia, Ghana, Indonesia, Irak, Libia, Malí, República Arabe Unida, Rumania y Yugoslavia (A/C.6/L.492 y Corr.1 y Add.1)

I. En la parte preambular del proyecto agréguese lo siguiente:

"Convencida de que la efectiva protección de los derechos humanos, conforme a las disposiciones de la Carta contenidas en los Artículos 1, numeral 3, y 13, inciso 1, ordinal b), es tarea primordial de las Naciones Unidas y fundamento de la paz universal."

II. En la parte dispositiva:

1. Agréguese al final del numeral 2, ordinal a) las siguientes palabras: "y el derecho de asilo".

2. Agréguese un nuevo numeral así redactado:

"4. Decide incluir también en el programa provisional del decimoséptimo período de sesiones el tema "Creación de un Tribunal Internacional para protección de los derechos humanos"."
